



REGISTROS DE DECRETOS
2023

29 de agosto de 2023.-



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte
VISTO:

C.P. B7220CW/
www.monte.gov.ar

la solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE**, por Expte. N° 13.826, letra B, en la que requiere autorización para emitir y poner a la venta una rifa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.403 /79 establece que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia;

Que en efecto en el ámbito municipal se encuentra vigente la Ordenanza 1.004 la cual reglamenta las formalidades que deben cumplimentar las entidades requirentes a tales efectos,

Que los fondos que se recauden serán aplicados por parte de la institución peticionante a funcionamiento de la institución Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el cual cumple una loable labor en beneficio de toda la comunidad de Monte,

Que de acuerdo a lo informado por Asesoría Legal se encuentra reunidos los recaudos legales establecidos por la citada ley;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE**, a emitir y poner a la venta una rifa por un monto total de **Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000)**, compuesta por 10.000 (diez mil) boletas de 1 (un) número de 4 (cuatro) cifras a un valor de **Pesos MIL (\$ 1.000,00)** cada boleta.-

ARTICULO 2º.- La misma se sorteará por la Lotería de la Ciudad nocturna el día **22 de diciembre de 2023** siendo su **PRIMER PREMIO**: un **Automóvil Marca RENAULT, Modelo LOGAN 1.6, Tipo Sedan 4 puertas, Motor RENAULT, Número K4MA690Q000869, Chasis RENAULT número 93YLSR2LH7J848022, Fabricación Modelo Año 2008, Dominio HCS485.**

Segundo Premio: Una heladera marca DREAN

Tercer Premio: Un Televisor 32" LED, marca KANJI.

Cuarto Premio: Un lavarropas semiautomático, marca KANJI.

Quinto Premio: Una pava eléctrica, marca PHILCO.

ARTICULO 3º.- La circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada ley.-

ARTICULO 4º.- Los integrantes de la institución se hacen solidariamente responsables de la entrega del premio ofrecido a quien resulte ganador.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al registro Oficial del Municipio.-

DECERTO N° 1.740

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte